

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0123-2019-EPG-UNAP San Juan, 04 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El documento s/n, en el cual los jurados comunican a la Dirección de la Escuela de Post Grado, la sustentación de la tesis denominada: "EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR BIOCOMERCIO DE LA MACRO REGIÓN ORIENTE DEL PERÚ, PERIODO 2013 - 2017", presentado por los señores **Rodrigo André Rubio Ocampo y Rodrigo Cecilio Gavino**, egresados de la Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción, en la fecha Jueves, 07 de febrero del 2019, a horas 03:30 p.m. en el auditórium Escuela de Post Grado - UNAP.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0386-2018-EPG-UNAP, de fecha 11 de abril del 2018, se autorizó la inscripción del anteproyecto de Tesis denominado: "EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR BIOCOMERCIO DE LA MACRO REGIÓN ORIENTE DEL PERÚ, PERIODO 2013 - 2017", presentado por los señores Rodrigo André Rubio Ocampó y Rodrigo Cecilio Gavino, egresados de la Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción, designando como jurado a los siguientes profesionales: Dr. Víctor Arturo Jesús Castillo Canani, Presidente, Mgr. Manuel Ignacio Núñez Horna, Miembro y Mgr. Andrea Angulo Vela, Miembro; teniendo como asesores al Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur y Dr. Ronel Enrique Gratelli Tuesta;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0499-2018-EPG-UNAP, de fecha 10 de mayo del 2018, se autoriza la ejecución del proyecto de Tesis denominado: "EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR BIOCOMERCIO DE LA MACRO REGIÓN ORIENTE DEL PERÚ, PERIODO 2013 - 2017", presentado por los señores Rodrigo André Rubio Ocampo y Rodrigo Cecilio Gavino, egresados de la Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción;

Que, mediante INFORME Nº 0040-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, informa que la tesis denominada: "EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR BIOCOMERCIO DE LA MACRO REGIÓN ORIENTE DEL PERÚ, PERIODO 2013 - 2017", presentado por los señores **Rodrigo André Rubio Ocampo y Rodrigo Cecilio Gavino**, egresados de la Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción, se encuentra apta para su sustentación y sugiere que dicho expediente pase a su coordinación para los fines pertinentes;

Que, mediante OFICIO N° 005-2019-MGE-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios, comunica que es procedente la sustentación de la Tesis denominada: "EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR BIOCOMERCIO DE LA MACRO REGIÓN ORIENTE DEL PERÚ, PERIODO 2013 - 2017", presentado por los señores **Rodrigo André Rubio Ocampo y Rodrigo Cecilio Gavino**, egresados de la Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción;

Que, los egresados antes mencionados han cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto es procedente autorizar la sustentación de tesis;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, sustentación de la tesis denominada: "EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR BIOCOMERCIO DE LA MACRO REGIÓN ORIENTE DEL PERÚ, PERIODO 2013 - 2017", presentado por los señores Rodrigo André Rubio Ocampo y Rodrigo Cecilio Gavino, egresados de la Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción, la misma que se realizará el día, hora y lugar que se indica:

Día : Jueves, 07 de febrero del 2019

Hora : 03:30 p.m.

Lugar : Auditorio de la Escuela de Postgrado - UNAP

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, a los miembros del jurado evaluador y dictaminador conformado de la siguiente manera: Dr. Víctor Arturo Jesús Castillo Canani, Presidente, Mgr. Manuel Ignacio Núñez Horna, Miembro y Mgr. Andrea Angulo Vela, Miembro teniendo como asesores al Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur y Dr. Ronel Enrique Gratelli Tuesta.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0123-2019-EPG-UNAP San Juan, 04 de febrero del 2019

<u>ARTÍCULO 3°</u>.- PRECISAR, que los sustentantes deberán presentar los requisitos para la obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor, así como, el empastado de la Tesis acorde a los lineamientos del repositorio nacional y Reglamento de Grados y Títulos de la EPG – UNAP, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, al Secretario Académico y a la Oficina de Asuntos Académicos cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA Directora MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RU

Secretario Académico

Dist.: Interesado (2)/ asesor / Jurados (03) / MGE/ OAA / OAEyP/SA/OST/Archivo. MRG-kfbn